



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 585-2021-UNAM

Moquegua, 24 de junio de 2021

VISTOS, El Informe N° 187-2021-DIGA/CO/UNAM del 23.06.2021, el Informe Legal N° 0448-2021-OAJ-CO/UNAM del 28.06.2021, el Informe N° 0696-2021-OPP-UNAM del 16.06.2021, el Informe N° 573-2021-UP-OPEP/UNAM del 16.06.2021, el Informe N° 408-2021-URH/DIGA/UNAM del 14.06.2021, el Informe N° 73-2021/UADP/URH/DIGA/UNAM del 28.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante FUT, de fecha 25 de mayo del 2021, se adjunta el acta de nacimiento del Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Docente Ordinario en la categoría de principal y Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM, así como el certificado de defunción extendida por RENIEC que acredita el deceso de quien en vida fue Concepción Esperanza Pérez de Condori, madre del solicitante.

Que, al respecto, con Informe N° 408-2021-ORH/DIGA/UNAM, la Unidad de Recursos Humanos, deriva el Informe N° 0073-2021-UADP/URH/DIGA/UNAM, realizado por la Directora del Sistema Administrativo II, en el cual concluye que en merito a los documentos presentados por el Docente, cumplen con los supuestos requeridos por la norma para el otorgamiento de la Bonificación por Sepelio y Luto, debiendo ser otorgada en base al Decreto Supremo N° 341-2019-EF.

Que, al respecto, con Informe N° 0696-2021-OPP-UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 573-2021-UP-OPEP/UNAM, en el cual remite la disponibilidad presupuestal en la meta 038, para el financiamiento de reconocimiento de bonificación por sepelio y luto del personal activo de la universidad, por un monto de S/. 3,000.00 soles.

Que, asimismo, con Informe Legal N° 0448-2021-OAJ-CO/UNAM del 28.06.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, presentado por el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, docente ordinario, por el fallecimiento de su señora madre Concepción Esperanza Pérez de Condori, señala que, el Decreto Supremo N° 341-2019-EF –Establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas, estableciendo en los numerales siguiente: *3.1° Fíjese en S/ 3000.00 (TRES MIL 00/100 SOLES) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su conyugue o conviviente reconocido por Ley, sus padres o hijos, 3.2° La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, en los siguientes casos: a) Al docente ordinario, al fallecimiento de su conyugue o conviviente reconocido de acuerdo a Ley, padres o hijos. 3.3° Para hacer efectivo este beneficio, la universidad pública verifica el fallecimiento y la relación de parentesco del solicitante, de acuerdo a la normatividad de la materia y en el 3.5° El reconocimiento de la bonificación por sepelio y luto se formaliza mediante resolución del órgano competente y se otorga dentro del plazo de 30 días calendario desde su notificación;* por lo que, emite opinión favorable al otorgamiento de la bonificación de sepelio y luto correspondiente al monto de S/. 3,000.00, a favor del Dr. Roberto Tito Condori Pérez, docente ordinario, por el fallecimiento de su señora madre Concepción Esperanza Pérez de Condori, contenido en el Informe N° 408-2021-ORH/DIGA/UNAM.

Que, con Informe N° 187-2021-DIGA/CO/UNAM del 23.06.2021, el Director General de Administración, considerando las opiniones técnica y legal, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente conteniendo la solicitud de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, presentado por el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, docente ordinario, por el fallecimiento de su señora madre Concepción Esperanza de Condori.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 23 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, el otorgamiento de la bonificación por Sepelio y Luto correspondiente al monto de S/. 3,000.00 Soles, a favor del Dr. Roberto Tito Condori Pérez, docente ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por el fallecimiento de su señora madre Concepción Esperanza Pérez de Condori.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 585-2021-UNAM

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento de la bonificación por Sepelio y Luto correspondiente al monto de S/. 3,000.00 Soles, a favor del Dr. Roberto Tito Condori Pérez, docente ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por el fallecimiento de su señora madre Concepción Esperanza Pérez de Condori.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL